



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



**BASES DE CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. LSA-
926008959-001-2025 “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE
TRASLADO Y DIAGNÓSTICO DE MAQUINARIA PESADA”**

Hermosillo, Sonora, a 04 de agosto de 2025



GOBIERNO
DE **SONORA**

SECRETARÍA DE
**AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**



C O N T E N I D O

APARTADO I. ASPECTOS GENERALES

1. Terminología.
2. Descripción general y especificaciones técnicas que los invitados deberán considerar para formular sus ofertas económicas.
3. Origen de los recursos.
4. Período de consulta, costo y forma de pago de las bases de la invitación a cuando menos tres personas.
5. Del procedimiento de contratación.

APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

APARTADO III. MUESTRAS - NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO.

APARTADO IV.- JUNTA DE ACLARACIONES

APARTADO V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

APARTADO VI. REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

APARTADO VII. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1. Aspectos generales y criterios de evaluación.
2. Causas de desechamiento.
3. Adjudicación del contrato.

APARTADO VIII.- INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA Y CANCELACIÓN

1. Declaración de invitación desierta.
2. Declaración de cancelación.



GOBIERNO
DE **SONORA**

SECRETARÍA DE
**AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**



APARTADO IX. EMISIÓN DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

APARTADO X. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

APARTADO XI. CONTRATACIÓN

1. Obligaciones fiscales y de seguridad social.
2. Previo a la firma de contrato.
3. Firma del contrato.
4. Plazo de ejecución y vigencia.
5. Lugar de la prestación de los servicios.
6. Anticipo.
7. Forma de pago.
8. Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos.
9. Modificaciones al contrato.
10. Garantías de los servicios.
11. Forma, términos y porcentaje de para garantizar el cumplimiento del contrato.
12. Devolución o reposición de los servicios.
13. Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato.
14. Penas convencionales.
15. Impuestos y derechos.
16. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.
17. Suspensión temporal del contrato.
18. Terminación anticipada del contrato.
19. Rescisión administrativa del contrato.

APARTADO XII. INCONFORMIDADES

APARTADO XIII. LEGISLACIÓN APLICABLE



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



ANEXOS:

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ANEXO 2: MODELO DE CONTRATO.

FORMATOS:

FORMATO 1: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE EL INVITADO ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

FORMATO 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

FORMATO 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FORMATO 4: ESCRITO RELATIVO A LA NACIONALIDAD MEXICANA DEL INVITADO

FORMATO 5: ESCRITO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

FORMATO 6: DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

FORMATO 7: MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

FORMATO 8: DE LA CONDUCTA Y ACTITUD DEL INVITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

FORMATO 9: ESCRITO NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA AUTORIDAD

FORMATO 10: NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL ESTADO DE SONORA

FORMATO 11: ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

FORMATO 12: ESCRITO DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERESES.

FORMATO 13: MODELO DE CONVENIO PARA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción I, 32 fracción I, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos y aplicables que derivan de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y las disposiciones que de ella emanen, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, a través de la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación convoca a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional y modalidad Electrónica No. LSA 926008959-001-2025, relativa a la “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO Y DIAGNÓSTICO DE MAQUINARIA PESADA”, publicada en CompraNetV2-Sonora, el 04 de agosto del 2025, para lo cual establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y la descripción de los requisitos de participación:

CONVOCATORIA

APARTADO I. ASPECTOS GENERALES

1. TERMINOLOGÍA

Para efectos de las presentes bases que regirán la Invitación a Cuando Menos Tres Personas con No. LSA 926008959-001-2025 se entenderá por:

CONVOCANTE: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Edificio Sonora 2do. Nivel, ala Norte, Comonfort y Paseo del Río, Centro de Gobierno, Hermosillo, Sonora.

INVITADO: Las personas físicas o morales que hayan sido invitadas a participar en la convocatoria y bases de esta invitación a cuando menos tres personas para ofertar sus propuestas.

AUTORIDADES INVITADAS: Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, Secretaría de Hacienda, Oficialía Mayor y el Órgano Interno de Control de SAGARHPA.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el Contrato.

ÁREA CONTRATANTE: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

ÁREA REQUIRENTE: Es el área que solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA: Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos capacitados, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuente el invitado, para garantizar la proveeduría y el correcto cumplimiento del contrato.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Economía y publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno Federal.

COMPRANETV2-SONORA: Sistema para contrataciones gubernamentales en el Estado <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>

CONTRATO: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios.

CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE AUTORIDADES FEDERALES, AUTORIDADES ESTATALES Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ESTAS: Requisitos de contratación que tienen la finalidad de demostrar que, al momento de la firma del contrato, el proveedor adjudicado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con autoridades correspondientes, o bien amparado bajo un convenio celebrados con las mismas. Esto en términos de lo dispuesto en los artículos 24-BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora y 32-D del Código Fiscal de la Federación vigentes respectivamente.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores



IVA: Impuesto sobre el valor agregado

EFOS: Empresas que facturan operaciones simulada

EDOS: Empresas que deducen operaciones simuladas.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LOS INVITADOS DEBERÁN CONSIDERAR PARA FORMULAR SUS OFERTAS ECONÓMICAS

DESCRIPCIÓN GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO Y DIAGNÓSTICO DE MAQUINARIA PESADA.

Los participantes podrán obtener la información necesaria para que formule sus propuestas en el Anexo Técnico, en el cual se describen las especificaciones técnicas del PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO Y DIAGNÓSTICO DE MAQUINARIA PESADA a ofertar.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

La contratación del PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO Y DIAGNÓSTICO DE MAQUINARIA PESADA se hará con recursos **100%** estatales, autorizados para el **ejercicio fiscal 2025**, autorizada por la Secretaría de Hacienda del Estado, el cual fue indicado en el Oficio No. **SE-05.06-0118/2025** de fecha 10 de enero de 2025, enviado por el C. Dr. Carlos Germán Palafox Moyllers, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda.

4.- PERÍODO DE CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

Si no cuenta con el registro en el Sistema CompraNetV2 Sonora, deberá seguir el procedimiento que se detalla en el micrositio de CompraNetV2 Sonora en la siguiente dirección electrónica: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> en el enlace "Registro de Proveedores".

De igual manera, deberá:

- 1.- Capturar la información solicitada como son los datos generales (Razón social, RFC, seleccionar el tipo de persona que se está registrando, objeto y giro, dirección fiscal, dirección comercial, correo electrónico, número telefónico, entidad federativa, municipio y localidad.
- 2.- Ingresar toda la información solicitada en Documentos, Representantes, Socios, Creador



Registro y Firma electrónico, el CAPTCHA validado y presionar el botón "Finalizar registro".

3.- Una vez realizado el registro exitoso, ingresará los datos de la "e.firma".

4.- Al ingresar los datos correctos aparecerá un aviso de registro exitoso y se enviará un correo y una notificación al tablero del proveedor. NOTA: El proveedor registrado, ya puede ingresar a CompraNet V2 Sonora, pero no podrá participar en ningún procedimiento hasta que el Administrador del sistema valide la información y le confirme a través de otro correo y una notificación en su tablero.

Cuando el proveedor cuente con su información y documentación validada por el Administrador, en su tablero se mostrarán todos los procedimientos en los que el proveedor ha mostrado interés en participar. Para participar en un procedimiento que se encuentre en estatus vigente, el sistema proporciona dos maneras desde el tablero del proveedor:

- 1) A través del botón "+Agregar nuevo procedimiento".
- 2) Ingresar en la opción "Portal Público" que se desglosa al oprimir el nombre del usuario validado en la plataforma.

Para participar en uno de los procedimientos es a través del botón "Participar". Durante el proceso de inscripción se ingresan los datos de la "e.firma" para confirmar la participación y obtener un registro exitoso, para lo cual recibirá un correo electrónico y una notificación con las indicaciones correspondientes.

Sólo quienes reciban invitación pueden participar en este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. Esta modalidad de contratación no tiene costo, y estará **publicada a partir de día 04 de agosto de 2025**.

5.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- A) Este procedimiento de contratación se desarrollará a través de una Invitación cuando menos a tres personas de carácter Nacional y en la cual la participación será de manera **MIXTA**.
- B) La convocatoria estará disponible en CompraNetV2 Sonora, para los invitados. Podrán consultarla de manera electrónica a través del portal de Internet <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>, y también estará a su disposición en la página de la convocante <https://sagarhpa.sonora.gob.mx/>. Si solo requiere consultar la información y/o documentos electrónicos de la convocatoria podrá entrar a la opción "Detalles", si desea participar deberá manifestar su interés y pulsar



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
**AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**



en "Participar", al momento de entrar a la opción "Participar" le será solicitado su RFC, su contraseña y señalar "No soy robot".

- C) Actos relativos al presente procedimiento de contratación:**
- Inicio de publicación de la convocatoria: **04 de agosto de 2025**,
 - Apertura de proposiciones: **11 de agosto de 2025, a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, y/o a través de <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>.
 - Fallo: **12 de agosto de 2025, a las 12:00 horas** en la sala de juntas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, y/o a través de <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>.
 - Fecha prevista para la firma del contrato: **29 de agosto de 2025, a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, ubicada en Edificio Sonora 2do. Nivel, ala Norte, Comonfort y Paseo del Río, Centro de Gobierno, Hermosillo, Sonora.

La convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNetV2 Sonora, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Lo anterior siempre que dichas modificaciones no tengan por objeto limitar el número de invitados. Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los invitados en la elaboración de su proposición.

- D) La contratación abarcará el presente ejercicio fiscal 2025 y a fecha de entrega de la totalidad de los servicios deberá de ser antes del día 30 de septiembre del 2025.**
- E) A los actos de este procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**
- F) El registro de los participantes se efectuará por lo menos treinta minutos antes del acto de la presentación de la apertura de proposiciones, así como la revisión preliminar a la documentación distinta a su proposición.**
- G) Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los invitados, por lo que se considerarán vigentes durante el presente proceso hasta su conclusión.**
- H) Las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la**



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
**AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**



que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los invitados que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

- I) Al finalizar cada acto (junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo), se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término de al menos cinco días hábiles en el 2do piso del edificio de Comunicación Social en Av. Dr. Paliza No. 15, Col. Centenario, CP. 83260, Hermosillo, Sonora.
- J) Del mismo modo se difundirá un ejemplar del acta respectiva en CompraNet Sonora para efectos de notificación a los invitados que no hayan asistido a los actos.
- K) A la presente convocatoria se anexa el **Formato 1**, en el que constará la verificación de la recepción de los documentos que el invitado entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas. La falta de presentación de este formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el invitado en dicho acto.
- L) No se recibirán proposiciones ni se celebrarán contratos con personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y Título Cuarto.
- M) Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la invitación a cuando menos tres, así como en las proposiciones presentadas por los invitados podrán ser negociadas.
- N) Lo no previsto en la presente convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas, se sujetará a los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

APARTADO II.

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

- A. Para la valoración de la propuesta técnica y propuesta económica se utilizará el criterio de



GOBIERNO
DE **SONORA**

SECRETARÍA DE
**AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**



evaluación binario. A razón de haber realizado la investigación de mercado correspondiente y haber determinado que la mejor propuesta será aquella que cuente con todas las especificaciones técnicas requeridas y cuente con la mejor oferta económica.

- B.** La descripción completa de los servicios objeto de esta invitación a cuando menos tres personas, así como sus condiciones técnicas, se establecen en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
- C.** La convocante no aceptará opciones y/o condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el suministro de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.
- D.** El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el **ESPAÑOL**. En caso de que el invitado requiera presentar alguna documentación en otro idioma, ésta sólo se recibirá siempre que venga acompañada de su fiel traducción al idioma español, siendo esta última la que se tome en consideración para efectos del presente procedimiento.
- E.** La moneda en que se cotizará y efectuará el pago de los servicios será en **PESOS MEXICANOS**.
- F.** El precio de la proposición es **A PRECIO FIJO**.
- G.** El monto económico de la proposición deberá de ofertarse sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

APARTADO III.

MUESTRAS

No aplica para este procedimiento.

APARTADO IV.

JUNTA DE ACLARACIONES

No se realizará junta de aclaraciones.

Los invitdos podrán enviar sus dudas a los correos electrónicos marlene.moreno@sonora.gob.mx y mariana.morenor@sonora.gob.mx, a más tardar



24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora señaladas para realizar apertura de propuestas.

APARTADO V.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

En cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se comunica a los invitados que la entrega de proposiciones para la invitación a cuando menos tres personas, se realizará de manera presencial en la Sala de juntas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, y de manera electrónica a través de la plataforma <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>. Los invitados tendrán la opción de escoger la modalidad de presentación, siendo ambas correctas en este procedimiento.

Proceso de presentación de proposiciones:

Las proposiciones se recibirán de manera presencial y/o a través de CompraNetV2 Sonora. Para el caso de la presentación electrónica, se deberán observar las disposiciones para la utilización del Sistema para las Contrataciones del Gobierno del Estado de Sonora, denominado "CompraNet V2 Sonora" y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo digital, sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del invitado para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición se podrá entregar de manera física o ser remitida a través de CompraNetV2 Sonora. En el segundo caso se emplearán los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa; lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 29, el último párrafo del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y el primer párrafo del artículo 49 de su Reglamento.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta INVITACIÓN en formatos Word, Excel, Pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif. Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de procedimiento y número de página, cuando técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner Sin texto"). Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica; así como, la documentación legal administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 49, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, iniciando la numeración de cada propuesta, con el número uno,



y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

El sistema CompraNet V2 Sonora permitirá al proveedor Participante PRESENTAR PROPUESTA, y posterior a subirla, serán firmadas digitalmente con la e-Firma del SAT.

Al recibirse la Propuesta, el sistema emitirá un acuse de recibido vía correo electrónico al proveedor.

Las propuestas se subirán a la plataforma CompraNet V2 Sonora, a través de la opción "Presentar propuestas".

Al ingresar, se mostrará una pantalla con los campos y opciones para subir las partidas y la propuesta económica.

Primero se deberá cargar el archivo de Excel, con las partidas del procedimiento, a través del botón "Cargar".

Seleccionar al archivo de Excel con las partidas del procedimiento y presionar "Abrir". El sistema validará que coincida con el archivo que se publicó en la convocatoria del procedimiento.

Las partidas contenidas en el archivo de Excel se mostrarán. Presionar el botón "Guardar" para confirmar.

Seleccionar el archivo comprimido ".ZIP", con la propuesta técnica y económica.

Al presionar "Guardar" se solicitará firmar digitalmente con la e-firma del SAT. Al recibirse la propuesta el sistema emitirá un acuse de recibido vía correo electrónico y notificación al proveedor

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNetV2 Sonora, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que esto implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún invitado omita la presentación de algún documento u requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar tal incidente en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición conforme al FORMATO No. 1, y en su caso en el acta respectiva si así lo determina la convocante; lo anterior con fundamento en lo establecido el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Los interesados sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los invitados.

Conforme al artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se levantará el acta correspondiente que servirá de



constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

En el acta respectiva se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, misma fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para dicho acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

APARTADO VI.

REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

Los invitados entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Los documentos que integrarán la proposición son los siguientes:

Documento No. 1 (Requisito obligatorio).

Escrito de contar con facultades suficientes para participar.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el invitado podrá exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- a) Del invitado: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del invitado: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En caso de que el invitado cuente con dirección de correo electrónico, deberá de proporcionarlo.

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.



**Documento No. 2 (Requisito obligatorio)
Escrito relativo a la nacionalidad mexicana del invitado**

El invitado deberá de presentar un escrito en el que el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

Para el presente documento ver el Formato No. 4.

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

**Documento No. 3 (Requisito obligatorio)
Manifiesto de no existir impedimento para participar.**

Escrito mediante el cual el invitado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Para el presente documento ver el Formato No. 5.

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

**Documento No. 4 (Requisito obligatorio)
Declaración de Integridad.**

Declaración en la que el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Para el presente documento ver el Formato No. 6.

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No. 5 (Requisito opcional) MIPYMES.

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter, a través de la presentación de cualquiera de los documentos siguientes:

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o escrito en el cual el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el formato 7, que para tal efecto se anexa a la presente convocatoria.



Para el presente documento ver el Formato No. 7.

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

La presentación de este documento es opcional para los participantes

Documento No. 6

Acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal (Requisito obligatorio).

Documentos en los que conste el acuse de recepción de solicitudes de opinión ante las autoridades fiscales competentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del invitado, correspondientes a lo siguiente:

- 1) Opinión POSITIVA sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales para efecto del artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la SHCP. Este documento se solicita por medio de la página de internet del SAT, el cual deberá de contar con el número de folio, la cadena original, el sello digital y el código QR legibles, ya que se verificará su autenticidad. Este documento tiene validez de 30 días naturales, por lo tanto, una vez expirado este periodo se considera como un documento vencido y la proposición será desechada.
- 2) Opinión POSITIVA sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para efecto del artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, el cual se puede obtener por medio de la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. Deberá de contar con el número de folio, la cadena original, el sello digital y el código QR legibles, ya que se verificará su autenticidad. Este documento deberá tener un plazo de **quince días naturales** que el contribuyente tiene para la formalización del contrato, según el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- 3) Opinión POSITIVA sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el cual se puede obtener directamente en la página de internet dicho Instituto <https://empresarios.infonavit.org.mx>. Deberá de contar con sus respectivos elementos de identificación como pueden ser el número de folio, la cadena original, el sello digital y/o el código QR legibles, ya que se



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



verificará su autenticidad. Este documento tendrá validez de 30 días naturales, por lo tanto, una vez expirado este periodo se considera como un documento vencido y la proposición será desechada.

- 4) Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas vigente. La obtención de esta constancia podrá realizarse de la manera siguiente: En línea, en el portal a través de la Cuenta Única del Contribuyente <https://cuentaunica.siaafhacienda.gob.mx/Account/Login>. De forma personal en Agencias Fiscales y Sub-Agencias del Estado de Sonora, o bien podrá consultar en el Teléfono (662) 1084000 Ext. 4165, y en el correo electrónico: cmurrieta@haciendasonora.gob.mx o vrojel@haciendasonora.gob.mx. Deberá de contar con sus respectivos elementos de identificación como pueden ser el número de folio, la cadena original, el sello digital y/o el código QR legibles, ya que se verificará su autenticidad. Este documento tiene validez de 30 días naturales, por lo tanto, una vez expirado este periodo se considera como un documento vencido y la proposición será desechada.

En caso de que el invitado no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos normatividad aplicable.

Documento No. 7 (Requisito obligatorio)

No encontrarse impedido por disposición legal o inhabilitado por alguna autoridad.

Presentación de un escrito dirigido a la convocante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inscrito en el sistema nacional de particulares de la plataforma digital nacional, por lo que no cuenta con impedimento por disposición legal, o inhabilitado por resolución de autoridad competente para realizar contrataciones con los entes públicos, esto de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Para el presente documento ver el Formato No. 9.

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No. 8 (Requisito obligatorio)

No encontrarse en los supuestos del Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

El invitado deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones previstas en el Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Para el presente documento ver el Formato No. 10.



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No. 9 (Requisito obligatorio)
Conducta y actitud del invitado vinculado a la contratación.

Escrito dirigido a la convocante, que debe presentar el invitado o su representante, en el que manifieste que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostente, sin que dé motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación; esto en apego a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

En el escrito mismo escrito deberá de manifestar que durante el procedimiento de contratación, se abstendrá de incurrir en alguna o algunas de las infracciones que dispone artículo 7° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

Para el presente documento ver el Formato No. 8.

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No. 10 (Requisito obligatorio)
Escrito de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien de no actualizarse conflicto de interés.

Si el particular no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde hagan tal manifestación.

Ahora bien, en caso de que el particular desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés

En caso de que el invitado sea persona moral, presentará la manifestación que le sea aplicable, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para el presente documento ver el Formato No. 11.

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No. 11 (Requisito opcional)
De la información de carácter confidencial.

En caso de que el invitado desee que sean publicados sus datos personales e información de carácter confidencial, deberá expresar su consentimiento a través de un escrito libre dirigido a



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
**AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**



la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracciones VI y VII, 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y artículo 3° fracciones XVIII, 107 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. La entrega de este documento es opcional para los

participantes, por lo que las proposiciones que no presenten no podrán ser desechadas por esta razón. Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No. 12 Proposición Técnica (Requisito obligatorio)

En este documento el invitado deberá de pormenorizar, desarrollar, reproducir o transcribir las características de los servicios que se ofertan, basado en el Formato No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA", en relación con lo solicitado en las presentes Bases.

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No. 13 Proposición Económica (Requisito obligatorio).

Este documento se presentará en el Formato No. 3, de la presente convocatoria, la oferta económica se formulará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No. 14

Constancia de verificación de documentos que el invitado entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Este documento se presentará en el formato 1. El cual contiene los documentos indicados en el presente apartado.

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No. 15 (Requisito opcional)

Constancia en el que se señale el requisito de participación; lo anterior conforme a los artículos 13 y 15 de la ley federal del trabajo.



Toda vez que el objeto del presente procedimiento consiste en la contratación de servicios, resulta aplicable la presentación del **Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)**. Esta disposición tiene como finalidad brindar seguridad jurídica al procedimiento, asegurar que los proveedores cumplan con sus obligaciones legales y fomentar la transparencia en la contratación de servicios especializados.

En caso de que resulte procedente la solicitud del Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas deberá de verificar antes de pagar la factura correspondiente a la prestación del servicio objeto de la contratación, en el enlace electrónico <https://s-icsoe.imss.gob.mx/gui-icsoe-web/auth/login> para efectos de contrastar que los trabajadores que se encuentran en datos de alta y enlazados al contrato público inscrito en el referido registro.

APARTADO VII. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1.- Aspectos generales y criterios de evaluación

La evaluación de las propuestas será realizada por la **Dirección General de Desarrollo Agrícola**, quién determinará como ganadora la propuesta que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Después de haberse efectuado el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante como responsable, procederán a realizar el análisis y evaluación de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas aceptadas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la invitación a cuando menos tres personas.

No será objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los invitados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la convocante realizará una evaluación detallada de las propuestas.

Para evaluar la solvencia de las proposiciones y adjudicar el contrato respectivo, se utilizará el **criterio de evaluación Binario**, toda vez que este guarda relación con los requisitos y especificaciones señalados en las bases del procedimiento para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

Durante la evaluación de las proposiciones a través del criterio binario se considerará lo siguiente:



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
**AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**



Dado que la Prestación de Servicio de Traslado y Diagnóstico de Maquinaria Pesada se encuentran estandarizados en el mercado, para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato, se considerará como factor preponderante el precio más bajo.

Si derivado de la evaluación, se desechan los precios por considerar que no son convenientes o que son no aceptables, el contrato no se adjudicará a los invitados cuyas proposiciones contengan dichos precios, en este caso, al fallo se anexará copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

En apego a lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Sonora, para la adjudicación del contrato, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de empate entre 2 o más propuestas, se procederá conforme a lo dispuesto por la Ley.

En caso de subsistir el empate entre las personas del sector MIPYMES, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre invitados que no tienen tal carácter, la adjudicación del contrato se realizará a favor del invitado que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada invitado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del invitado ganador y posteriormente las demás boletas de los invitados que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

En ningún caso la convocante o los invitados podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

2.- Causas de desechamiento:

- 1) La omisión de algún requisito o la presentación incompleta de su propuesta tal y como es establecido en la presente convocatoria, cuya inobservancia afecte la solvencia de la propuesta.
- 2) No contengan al menos uno de los documentos requeridos por la CONVOCANTE, o se haya omitido algún requisito o forma de presentación solicitado en las presentes Bases.
- 3) La omisión algún escrito o manifestación bajo protesta de decir verdad, solicitado como requisito de participación en el presente procedimiento de contratación y previsto en la Ley de la materia, o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Estatal.



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
**AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**



- 4) Las proposiciones de aquellas personas que presenten en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- 5) La presentación de más de una proposición por procedimiento.
- 6) La comprobación de que algún invitado ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- 7) Si existe determinación emitida por autoridad competente, sobre la falsedad de información presentada por el invitado, durante el proceso de procedimiento.
- 8) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria del procedimiento que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.
- 9) No acredita a satisfacción de la convocante la personalidad jurídica de la empresa o de su representante legal, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.
- 10) Por no presentar firmados los documentos presentados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 11) Si en el acto de apertura de proposiciones se omite algún documento o requisito solicitado como obligatorio en las presentes bases, independientemente que su propuesta haya sido aceptada en dicho acto.
- 12) Si durante el análisis detallado de las proposiciones, se determina que los requisitos no cumplen con lo solicitado en las bases.
- 13) Propone más de una opción del servicio ofertado.
- 14) Sí el tipo de moneda no se expresa en pesos mexicanos o moneda nacional.
- 15) Si se encuentra impedido para participar por encontrarse en alguno o algunos de los supuestos de los artículos 56 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Sonora.
- 16) Sí se detecta que una persona aparece como socio, miembro del consejo de administración, comisario o apoderado en más de una de las compañías participantes en el procedimiento.
- 17) Sí en la formulación de su proposición, no considera los acuerdos o aclaraciones tomadas o dados a conocer en la Junta de Aclaraciones.
- 18) Si los servicios ofertados rebasan de una manera considerable el precio prevaleciente de acuerdo con la investigación de mercado realizada. Lo cual se traduce en una proposición no conveniente para la Convocante.
- 19) Si el importe o los importes de los servicios ofertados se encuentran considerablemente por debajo de los precios de acuerdo con la investigación de mercado realizada. Lo cual implique una pérdida para el invitado.
- 20) Si el invitado se encuentra en alguno de los supuestos de las disposiciones aplicables al capítulo III del título cuarto de la precitada Ley Estatal de Responsabilidades.



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



- 21) Sí se detecta el incumplimiento contractual con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, para lo cual se verificará el padrón de empresas incumplidas de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y de la Secretaría de la Función Pública.
- 22) Si el invitado presenta en el acto de apertura información falsa, ficticia o alterada.
- 23) Cuando no se conduzca en apego a lo previsto por el artículo sexto del capítulo II Sección Primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.
- 24) Cuando se encuentre en alguno de los supuestos previstos por artículo séptimo del capítulo II, sección segunda de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.
- 25) La no presentación de la manifestación del invitado, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses.
- 26) La no presentación de la manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido por alguna autoridad Federal, Estatal o Municipal para ser objeto de una contratación, en apego a lo que para tal efecto establece la Ley Estatal de Responsabilidades.
- 27) Si la propuesta técnica del invitado no cumple con lo mínimo requerido por la convocante según lo establecido en las presentes bases y su anexo 1.
- 28) Por presentar de manera incorrecta alguna de las opiniones del documento 8 relativas a los "Acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal" indicadas como documento obligatorio, al entregar en su propuesta una opinión de cumplimiento o constancia de no adeudo, que esta vencida, que sea no favorable para el invitado, que no sea en sentido positivo o que presente incongruencias entre lo plasmado y lo que arroje al momento de leer el código QR impreso.
- 29) Por presentar de manera incorrecta el Documento 15 "Proposición Económica" al omitir los importes con letra para cada una de las partidas.
- 30) Por presentar de manera incorrecta el Documento 15 "Proposición Económica" al omitir cualquiera de los importes en cualquiera de las partidas.
- 31) Por presentar de manera incorrecta el Documento 15 "Proposición Económica" al realizar modificaciones no solicitadas tanto a las descripciones de las partidas como a las cantidades.
- 32) Por presentar de manera incorrecta el Documento 15 "Proposición Económica" al incluir partidas no solicitadas.
- 33) Por presentar de manera incorrecta el Documento 15 "Proposición Económica" al eliminar alguna de las partidas solicitadas.
- 34) Por no haber atendido a las indicaciones realizadas en el Acto de Junta de Aclaraciones o en el anexo puesto a disposición de los invitados por medio de CompraNetV2 Sonora, donde se indicó por parte de la Convocante de los cambios en alguna de las partidas



o sus cantidades, o las modificaciones necesarias derivadas de alguna pregunta realizada por parte de algún invitado o a cualquier modificación puesta a disposición de los interesados por medio de la página de CompraNetV2 Sonora.

- 35) Si alguno de los formatos presentados por el “INVITADO” no cumple con toda la información contenida en el respectivo formato proporcionado por “LA CONVOCANTE”.
- 36) Cuando en cualquiera de los documentos o sus anexos de una propuesta exista alguna alteración, tachadura o enmendadura en lo anotado.

3.- Adjudicación del contrato

La adjudicación del contrato será a un solo invitado.

Una vez llevada a cabo la valoración de las proposiciones conforme a los términos que dispone la Ley de la materia, la convocante elaborará el dictamen respectivo el cual debe ser firmado por todos los servidores públicos involucrados en la evaluación, mismo que servirá como soporte para realizar la adjudicación del contrato respectivo, documento que se integrará al expediente de este procedimiento.

Las propuestas desechadas durante la invitación a cuando menos tres personas podrán ser devueltas a los invitados que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

APARTADO VIII. PROCEDIMIENTO DESIERTA Y CANCELACIÓN

1.- Declaración de procedimiento desierto

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se declara desierto el procedimiento cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables, o bien, cuando no se presenta ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.- Declaración de cancelación

La convocante podrá cancelar la procedimiento, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando



se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. De presentarse tal situación, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento de los invitados, a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Oficialía Mayor. Contra la determinación de la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos no será procedente recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la convocante cubrirá a los invitados los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.

APARTADO IX

EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO

La convocante emitirá un fallo, el cual se dará a conocer en la fecha y hora señaladas en el Acto de presentación y apertura de proposiciones y/o en la presente convocatoria, a la que libremente podrán asistir los invitados que presentaron su proposición, entregándoseles copia de este y se levantará el acta respectiva.

El fallo contendrá lo siguiente:

- La relación de invitados cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- La relación de invitados cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los invitados a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada invitado;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Las notificaciones a los invitados respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet Sonora.

APARTADO X. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

"La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Sonora".

APARTADO XI. CONTRATACIÓN

1.- Obligaciones fiscales y de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal, en los procedimientos de contratación regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, la persona física o moral que resulte adjudicada, deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos del procedimiento señalado en la regla 2.1.24.

El invitado al cual se le adjudique el contrato deberá presentar documento vigente durante el día de la fecha en que haya sido generada, por lo que deberá crearla el mismo día de su presentación, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).

Asimismo, deberá presentar documento vigente de "Opinión de Cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", esto de conformidad con las disposiciones en materia fiscal, en relación con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto



del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

En términos del artículo 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora, en ningún caso celebrará el contrato, con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con autoridades fiscales en los términos que dicho código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan con el contrato a celebrar.

Tratándose de proposiciones conjuntas, los documentos relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales, de seguridad social y del Infonavit, se deberán presentar por cada uno de los obligados en dicha proposición.

En caso de que el invitado no se encuentre al corriente en el pago de adeudos de Obligaciones Fiscales Federales (SAT), de Seguridad Social (IMSS), así como en sus Obligaciones Fiscales del Estado de Sonora y aportaciones y amortizaciones del (INFONAVIT) respectivamente, deberán presentar original y copia simple para su cotejo del convenio con las autoridades correspondientes.

2.- Previo a la firma del contrato

El invitado a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

3.- Firma del contrato

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a la convocante y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la convocante realizará la requisición de los servicios de que se trate.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en



el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El proveedor adjudicado no estará obligado a suministrar los servicios, si la convocante, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la convocante, a solicitud escrita del invitado, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

Previo a la firma del contrato, el invitado ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

La convocante queda facultada para consultar, en cualquier momento, el estatus de la empresa adjudicada en a los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, respecto a Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y en caso de aparecer dentro de los mismos, la convocante no celebrará el contrato y en caso de haberse celebrado será rescindido.

4.- Plazo de ejecución y vigencia

Atendiendo a lo establecido en el anexo técnico y en la presente convocatoria, el proveedor deberá de **iniciar los servicios objeto de contratación**, en un plazo de **3 días hábiles y no mayor a 5 días hábiles**, contados a partir de **la firma del contrato** y apegarse al plan de trabajo entregado por el invitado y autorizado por la Convocante, donde antes del término del contrato adjudicado, el proveedor debió haber concluido los servicios ordenados.

La vigencia del contrato será a partir de **la firma del contrato** y el término del **30 de septiembre del 2025**.

5.- Lugar de la prestación de los servicios

El lugar de la prestación de los servicios se especifica en el Anexo Técnico de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas.



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
**AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**



6.- Anticipo

La convocante **NO** otorgará anticipo del monto del contrato.

7.- Forma de pago

El precio pactado en el contrato será fijo durante la vigencia del mismo.

La convocante efectuará el pago del precio de los servicios al proveedor adjudicado, a partir de que éste presente la factura respectiva y previa prestación de los servicios en los términos del contrato, mismo pago que no podrá exceder los veinte días naturales en los términos antes mencionados.

Para efectos de contabilizar el plazo de pago se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue a la convocante, junto con el reporte mensual de actividades en términos del contrato y la convocante los reciba a satisfacción en los conforme a los lineamientos aplicables para promover la agilización del pago.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento en el o los pagos a que se refiere este apartado, la convocante, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Sonora en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante.

La convocante tiene en posibilidad de realizar el pago a proveedores por medios electrónicos, por lo que la opción de recibirlos por dichos medios es una opción para el proveedor de los



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

servicios.



8.- Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos

Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos deberán calcularse de la manera siguiente:

A. “EL PROVEEDOR” autoriza a la Convocante para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y

control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

B. “EL PROVEEDOR” autoriza a la Convocante para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción “A”, por concepto de impuesto para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

C. “EL PROVEEDOR” autoriza a la Convocante para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción “A”, por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

D. Asimismo “EL PROVEEDOR” autoriza a la Convocante para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción “A”, por concepto de impuesto con la finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

9.- Modificaciones al contrato

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones al contrato respectivo, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente.

La convocante, podrá ampliar la vigencia del contrato instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor. Cuando la convocante requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
**AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**



total, contratado o de las cantidades de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los servicios sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; en estos casos no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso.

Tal modificación se formalizará por escrito mediante la celebración de un Convenio Modificadorio y deberá suscribirse por el servidor público de la convocante que lo haya celebrado, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el proveedor realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

10.- Garantías de los servicios

El proveedor se obliga a otorgar a la convocante, las siguientes garantías:

- 1. Garantía de cumplimiento de contrato.** El proveedor se obliga con la convocante a entregar junto con los insumos y servicios, una garantía de cumplimiento de contrato, por el **10%** del monto total máximo del contrato sin incluir IVA, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de El proveedor, la cual se constituye mediante póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

11.- Forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato

El invitado que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

La obligación garantizada será **INDIVISIBLE**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento la convocante hará efectiva la garantía.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los **diez días naturales siguientes a la firma del contrato**, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y deberá constituirse por el proveedor ganador mediante fianza a favor de la **Tesorería del Estado**, dicha fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora



mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas.

Para responder de las responsabilidades que resulten a cargo del proveedor derivados del contrato, la citada fianza deberá estar vigente durante **la vigencia del contrato** y será presentada en su totalidad a la **Lic. Marlene Irene Moreno Salgado, Directora General de Planeación, Administración y Evaluación**, en el domicilio de la Convocante.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la convocante, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones contractuales del proveedor son independientes a las penas convencionales pactadas en el contrato.

La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato.

12.- Devolución o reposición de los servicios

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

La convocante, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose el proveedor en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la convocante, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

El Administrador del Contrato notificará al proveedor de las deficiencias detectadas y de su reposición a través de oficio, obligándose este a responder por el 100% del servicio rechazado en un plazo de 15 días naturales a partir de su notificación.

Los servicios rechazados se tendrán por no recibidos hasta su total reposición conforme a los requerimientos técnicos y condiciones estipuladas en el contrato, por lo que, en caso de no reponer en su totalidad dentro del plazo señalado, se aplicarán las penas convencionales que procedan y en su caso se optará por rescindir el contrato, además se notificará a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno con el fin de que resuelva si procede o no su inhabilitación.



La convocante a través del administrador del contrato podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

13.- Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato

La convocante aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra el proveedor conforme a lo estipulado en el contrato y sus anexos respectivos, sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento es de **5 (cinco) deficiencias**, a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI (documento XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá al proveedor que realice el pago de la deductiva a través de la **Tesorería del Estado**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de la convocante, a través de oficio, dentro de los 7 días naturales posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

El porcentaje de las deducciones será determinado por la convocante en el Contrato.

14.- Penas convencionales

Cuando el proveedor incurra **en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas** de entrega de los servicios a satisfacción de la convocante, ésta por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional, sobre el monto de los servicios no proporcionados, de conformidad con los estipulado en el contrato y sus respectivos anexos.

La notificación al proveedor se hará a través de oficio por parte del Administrador del Contrato, informando el cálculo de la pena convencional, dentro de los **7 días naturales** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de la **Tesorería del Estado** por concepto de los servicios.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El porcentaje de las penas convencionales será determinado por la convocante en el Contrato.

15.- Impuestos y derechos

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, serán pagados por el proveedor, mismos que no serán repercutidos a la convocante.

La convocante sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

16.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

17.- Suspensión temporal del contrato

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la convocante, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los servicios de manera temporal, quedando obligado a pagar al proveedor, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, según corresponda. Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la convocante así lo determina; y en caso de



que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

18.- Terminación anticipada del contrato

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los servicios originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para la convocante.

Cuando la convocante determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, sustentando en un dictamen fundado y motivado tal determinación, en el que se precisen las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional de los servicios suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

19.- Rescisión administrativa del contrato

La convocante podrá optar por la rescisión del contrato, si se determina que el proveedor incurre en incumplimiento parcial o deficiente de sus obligaciones respecto a las partidas o conceptos que integran dicho instrumento y de acuerdo con las causales y previsiones estipuladas para ello en el mismo. La rescisión del contrato se hará conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la convocante contará con un plazo de **quince días** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y



III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

APARTADO XII. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción XIV, 75, 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora los invitados podrán presentarse inconformidades directamente en las oficinas de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno dentro de los seis días hábiles siguiente a los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, dentro del horario de 8:00 a 14:30 horas, cuyas oficinas se ubican en:

**Segundo Nivel, Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno
Boulevard Paseo Río Sonora Norte 72,
Colonia Villa del Seri, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora**

"Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (artículo 80, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se le impondrá multa conforme lo establece el artículo 69 de la Ley citada".

APARTADO XIII. LEGISLACIÓN APLICABLE

Será responsabilidad del invitado tener conocimiento de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos tributarios, administrativos y de legislación sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.



GOBIERNO
DE **SONORA**

SECRETARÍA DE
**AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**



Para la interpretación y cumplimiento del contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, el invitado acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Hermosillo, Sonora a 04 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE

**LIC. MARLENE IRENE MORENO SALGADO
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN.**